

# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

#### CIRCULARCSJHUC19-69

Fecha: 12 de julio de 2019

Para: JUECES Y JUEZAS DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA De:

"Cumplimiento artículos 42 y 54 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016" Asunto:

Con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en los artículos 42 y 54 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y para efectos de consolidar la calificación del periodo 2018, este Consejo Seccional, con el acostumbrado respeto, les solicita remitir el reporte de audiencias del citado periodo, de la siguiente manera:

# Juzgados Penales de Conocimiento

| Periodo 2018 (conforme está reportado en el SIERJU) | Audiencias programadas | Audiencias Realizadas |
|---|------------------------|-----------------------|
|   |                        |                       |
|   |                        |                       |
|   |                        |                       |
|   |                        |                       |

### Juzgados de Control de Garantías

| Periodo 2018 (conforme está reportado en el SIERJU) | Audiencias solicitadas | Audiencias Realizadas |
|---|------------------------|-----------------------|
|   |                        |                       |
|   |                        |                       |
|   |                        |                       |
|   |                        |                       |

#### Juzgados de Conocimiento (administrativo, civil, familia, laboral)

| Periodo 2018 (conforme está reportado en el SIERJU) | Audiencias<br>programadas | Audiencias aplazadas<br>o canceladas<br>(indicando quien las<br>cancela o aplaza) | Audiencias<br>Realizadas |
|---|---------------------------|---|--------------------------|
|   |                           |   |                          |
|   |                           |   |                          |
|   |                           |   |                          |
|   |                           |   |                          |







Es importante aclarar que los funcionarios de algunas especialidades, especialmente del área penal, reportan el número de audiencias realizadas y canceladas en los formularios de estadística, pero no el de las audiencias solicitadas o programadas, por lo que es necesario que se complemente esta información y que la misma sea consistente con los datos registrados en los formularios subidos al SIERJU.

Por otra parte, también debe precisarse que las audiencias que no se hubieran realizado por causas no imputables al juez, como son las que se aplazan por la Fiscalía General de la Nación o por la defensa, se entienden realizadas, así como las aplazadas por el juez, siempre que medie justa causa, según el inciso final del artículo 42 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016.

Dicha información se requiere con carácter URGENTE, a más tardar el día 26 de julio de 2019.

Agradecemos su comprensión y colaboración.

Reciban, señores Jueces y Juezas, un cordial saludo,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH Presidente

JDH/DPR